

13 ARR 2020
LANUS

DECRETO N° 1069

VISTO: La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los DECNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, y sus modificatorios, El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo de 2020, el Decreto N° 0789 de fecha 16 de marzo de 2020, el decreto 3851/2018 y el expediente 91337-S-2020.

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo de 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, debido a la rápida propagación y dinamismo que supone la pandemia COVID-19, siendo esto un riesgo para la salud pública, es necesario fortalecer los dispositivos sanitarios;

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el anexo 1 que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud se encuentran en el expediente 91337-S-2020, para que presten servicios como conductores sanitarios durante la Contingencia COVID-19. Dependiendo de la DIRECCION DE EMERGENCIA por las sumas y periodos indicados en el Anexo 1.

Que este monto será abonado con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo 1 que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en el anexo 1 constitutivo del presente la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Emergencias y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el art. 2º en orden a valores estipulados en el considerando, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud. Archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

Apellido	Nombre	Dni	Función	Período	Monto	
ALVAREZ	HUGO DANIEL	16.130.162	CONDUCTOR SANITARIO	20/03/2020	30/06/2020	\$22.000
HIRIART	MARIO ALBERTO	32.141.194	CONDUCTOR SANITARIO	20/03/2020	30/06/2020	\$22.000
LOCUTAROLO	FACUNDO MATÍAS	33.707.563	CONDUCTOR SANITARIO	01/03/2020	30/06/2020	\$35.000
PEREZ	GUSTAVO DARIO	16.569.328	CONDUCTOR SANITARIO	20/03/2020	30/06/2020	\$22.000
RUSSO	WALTER CARLOS	20.957.902	CONDUCTOR SANITARIO	20/03/2020	30/06/2020	\$22.000
SYWUK	GABRIEL HILARIO	38.843.441	CONDUCTOR SANITARIO	20/03/2020	30/06/2020	\$22.000

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL